



DICTAMEN GAF N°033/2025

PARA: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA.-
DE: GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.-
REFERENCIA: DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN EL MARCO DE LA RES. DNCP N° 892/2025 - LPN N° 97/25- Memorándum DOP/DLI1/ N°0836/25.-
LUGAR Y FECHA: Asunción, 29 de agosto de 2025.-

ANTECEDENTES:

En virtud a los términos de la LPN N°97/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE READECUACIÓN DE PLATA DE OXIGENO PSA DE LA MARCA OXYMAT PERTENECIENTE AL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 por la cual se establecen directrices para la comunicación del DICTAMEN JUSTIFICATIVO en procedimientos sin planificación, se procede a la elaboración del mismo conforme lo dispuesto en su Artículo 2°.-

MARCO LEGAL:

- ✓ LEY 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-
- ✓ RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION.-

ANÁLISIS:

Que, de conformidad a lo mencionado en el considerando de la RESOLUCION DNCP N° 892/25, "el deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes...". -

Al respecto, el artículo 2°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS, dispone: "Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SLCP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto...". -

Que, por Memorándum, de fecha 22 de agosto de 2025, de la Sección Gases Medicinales H.C. dependiente de la Dirección de Mantenimiento, remite el informe técnico correspondiente a la LPN N°97/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE READECUACIÓN DE PLATA DE OXIGENO PSA DE LA MARCA OXYMAT PERTENECIENTE AL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" donde como dependencia solicitante expone la necesidad del mencionado llamado indicando en parte cuanto sigue: "...a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N°892/25, en el marco del llamado a licitación identificado como LPN N° 97/25 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE READECUACIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PSA DE LA MARCA OXYMAT PERTENECIENTE AL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

Al respecto, es importante mencionar que el presente llamado se fundamenta principalmente en el hecho de que El Hospital Central presenta una demanda creciente y sostenida de oxígeno medicinal, con un consumo promedio de 180 m³/h, sujeto a una variación de ±10% según la franja horaria. Adicionalmente, se requiere



una provisión de 20 m³/h para la recarga de cilindros destinados a clínicas periféricas, pacientes ambulatorios y ambulancias, elevando la demanda total a 200 m³/h en determinados períodos.

Actualmente, el hospital cuenta con tres (3) generadores PSA:

- Una unidad Oxymat (120 m³/h): Única en funcionamiento, instalada en noviembre de 2018. Por su uso ininterrumpido por más de cinco años, su capacidad actual ha disminuido a 90 Nm³/h.
- Dos unidades Airsep: Fuera de servicio. El diagnóstico técnico ha determinado que su reparación integral requiere repuestos obsoletos y presenta un costo superior al de una unidad nueva.

Dado que la producción actual de la única unidad funcional (Oxymat) cubre solo el 50% de la demanda, el resto es abastecido mediante oxígeno líquido que representa un costo elevado para la Institución.

El informe técnico detallando la pérdida de eficiencia de la PSA Oxymat y la obsolescencia de las PSA Airsep fue emitido posteriormente al cierre del proceso de formulación presupuestaria, por lo que no fue posible incorporarlo en tiempo y forma.

Las PSA Airsep quedaron excluidas del contrato de mantenimiento vigente debido a su inviabilidad técnica y económica, por lo que tampoco se contempló su rehabilitación. A su vez, la disponibilidad presupuestaria fue canalizada hacia contratos de provisión de oxígeno, priorizando la continuidad operativa inmediata.

La readecuación de la planta PSA no fue prevista en el presupuesto vigente debido a que:

- No se contaba con información técnica suficiente al momento de la programación,
- La situación de colapso técnico se manifestó en forma gradual y posterior,
- Se priorizó la cobertura inmediata mediante contratos de oxígeno líquido,
- Y los costos de recuperación de equipos obsoletos resultaron inviables.

Frente al nuevo escenario, resulta imprescindible autorizar y financiar la readecuación de la planta generadora de oxígeno en el Hospital Central, como medida estratégica de sostenibilidad, eficiencia presupuestaria y continuidad del servicio..." (Sic).-

Que, en atención a los principios de Economía y Eficiencia; Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, destacamos que la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a proveer los productos y servicios, así como la Infraestructura adecuada y condiciones óptimas para sus usuarios, por lo que sobran fundadas razones para que el llamado siga el curso administrativo, a fin de obtener el resultado final del proceso; el cumplimiento con nuestros asegurados.-

CONCLUSION:

En virtud de lo expuesto, se remite la justificación expedida por de la Sección Gases Medicinales H.C. dependiente de la Dirección de Mantenimiento, por lo tanto no se cuenta con impedimentos para la continuidad del proceso de contratación.-

Se adjunta copia de Memorándum supra mencionada.-

Atentamente.



Gerente
Gerencia Administrativa y Financiera
Coordinación del Comité de Suministro Público

MEMORANDUM

Para: Ing. Verónica Blanco - Directora
Dirección de Mantenimiento.

De: Lic. Gustavo A. Mendez Noguera – Jefe
Sección Gases Medicinales H.C.

Referencia: Justificación del llamado LPN 97/25 de la no inclusión en el presupuesto vigente del llamado para la readecuación de la Planta Generadora de Oxígeno PSA – Hospital Central.-

Lugar y fecha: Asunción, 22 de agosto de 2025.-

Me dirijo a usted, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N°892/25, en el marco del llamado a licitación identificado como LPN N° 97/25 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE READECUACIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PSA DE LA MARCA OXYMAT PERTENECIENTE AL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

Al respecto, es importante mencionar que el presente llamado se fundamenta principalmente en el hecho de que El Hospital Central presenta una demanda creciente y sostenida de oxígeno medicinal, con un consumo promedio de **180 m³/h**, sujeto a una variación de $\pm 10\%$ según la franja horaria. Adicionalmente, se requiere una provisión de **20 m³/h** para la recarga de cilindros destinados a clínicas periféricas, pacientes ambulatorios y ambulancias, elevando la demanda total a **200 m³/h** en determinados periodos.

Actualmente, el hospital cuenta con **tres (3) generadores PSA:**

- **Una unidad Oxymat (120 m³/h):** Única en funcionamiento, instalada en noviembre de 2018. Por su uso ininterrumpido por más de cinco años, su capacidad actual ha disminuido a **90 Nm³/h**.
- **Dos unidades Airsep:** Fuera de servicio. El diagnóstico técnico ha determinado que su reparación integral requiere repuestos obsoletos y presenta un costo superior al de una unidad nueva.

Lic. Gustavo A. Mendez Noguera
Jefe Sección Gases Medicinales
Dpto. Mantenimiento IPS - HC

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py



Dado que la producción actual de la única unidad funcional (Oxymat) cubre solo el **50% de la demanda**, el resto es abastecido mediante oxígeno líquido que representa un costo elevado para la Institución.

El informe técnico detallando la pérdida de eficiencia de la PSA Oxymat y la **obsolescencia de las PSA Airsep** fue emitido **posteriormente al cierre del proceso de formulación presupuestaria**, por lo que no fue posible incorporarlo en tiempo y forma.

Las PSA Airsep quedaron **excluidas del contrato de mantenimiento vigente** debido a su inviabilidad técnica y económica, por lo que tampoco se contempló su rehabilitación. A su vez, la disponibilidad presupuestaria fue canalizada hacia contratos de provisión de oxígeno, priorizando la continuidad operativa inmediata.

La readecuación de la planta PSA **no fue prevista en el presupuesto vigente** debido a que:

- No se contaba con información técnica suficiente al momento de la programación,
- La situación de colapso técnico se manifestó en forma **gradual y posterior**,
- Se priorizó la cobertura inmediata mediante contratos de oxígeno líquido,
- Y los costos de recuperación de equipos obsoletos resultaron inviables.

Frente al nuevo escenario, resulta imprescindible autorizar y financiar la readecuación de la planta generadora de oxígeno en el Hospital Central, como medida estratégica de sostenibilidad, eficiencia presupuestaria y continuidad del servicio.

Atentamente,


Lic. Gustavo A. Méndez Noguera
Jefe, Sección Gases Medicinales